

serie de estudios por parte de la Administración, y una vez efectuados en cuanto a algunas de ellas, han sido objeto de examen e informe por todos los Ministerios competentes, y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las ha seleccionado con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria del concurso y a los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 1979, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al XV concurso convocado por Orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1977, para la concesión de beneficios en el Polo de Desarrollo de Oviedo, que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. Del cuadro de calificación de beneficios fijados en la citada Orden de convocatoria del concurso, quedan excluidos los señalados con los números 5 y 8 relativos a la reducción del Impuesto sobre Rentas del Capital y Libertad de Amortización durante el primer quinquenio, por haber sido derogados por la disposición transitoria primera, uno, a) de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la disposición final tercera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, respectivamente.

3. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1985.

2. El plazo de cinco años para el disfrute de la reducción de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Art. 3.º La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará a las Empresas, por conducto de la Gerencia del Polo de Desarrollo de Oviedo, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2809/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.751 del vigente presupuesto.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 6 de julio de 1979.

SANCHO ROF

Ilmos. Sre. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

A N E X O

Número de expediente	Empresa	Beneficios
10/284	Teisti, S. A.	A (5 % subvención) *
10/297	Angel González Acebo, S. A. (a constituir).	B *
10/300	Central Lechera Asturiana.	A (2 % subvención).
10/302	Granja «La Polesa, S. L.».	A (5 % subvención).
10/303	Tejastur, S. A. (a constituir).	B
10/304	Canteras La Belonga, S. A.	B (sin subvención).
10/305	Grusifas.	A (5 % subvención).
10/308	Centros Docentes Asturianos, Sociedad Anónima.	A (5 % subvención).
10/310	Instituto Social de la Marina.	A
10/312	Agrupalsa.	B (sin subvención).
10/313	Rubiera Preflex, S. A.	B *
10/316	Yoclas.	A (2 % subvención).
10/317	Antonio Valledor García.	A
10/321	Juan José Fernández Macías.	B *
10/324	Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.	A (5 % subvención) *
10/327	Granitos Jocar, S. A.	A (5 % subvención).
10/328	Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.	B
10/334	Francisco Angones Menéndez.	A (3 % subvención).
10/335	Ayuntamiento de Langreo.	A *

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

22827 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación, con motivo de la expropiación forzosa urgente motivada por las obras de «Acondicionamiento. Travesía Ciudad de Los Lagos. Carretera C-712 de Artá al Puerto de Alcudia, puntos kilométricos 28,4 al 31,8», término municipal de Alcudia, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Alcudia, el día 27 de septiembre del presente año a partir de las diez horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta.

- Número: 1. Nombre: «Hotel Golf» (don Carlos Benito Cacharro). Domicilio: Playa, sin número. Puerto de Alcudia.
- Número: 6'. Nombre: Don Andrés Figuerola Vallespir. Domicilio: Borne, 6. Inca.
- Número: 8'. Nombre: Don Pedro Sansó Riera. Domicilio: Alvaro de Bazán, 9. Son Armadans (Palma de Mallorca).
- Número: 10. Nombre: Don Cristóbal Bennassar Gost. Domicilio: Plaza, 7 (farmacia). La Puebla.

Palma de Mallorca, 12 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—11.870-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

22828 ORDEN de 4 de julio de 1979 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de Bachillerato Unificado Polivalente, no estatales, siguientes: «Valle del Urola», «Centro de Estudios La Salle», «Alkartasuna» y «Liceo Pasaja», todos de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1885/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Órdenes ministeriales de 22 de marzo, 1º de abril («Boletín Oficial del Estado» del 16) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia. Localidad: Azpeitia. Denominación: «Valle del Urola». Domicilio: Polígono, 24. Titular: Diócesis de San Sebastián.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares.

Municipio: Irún. Localidad: Irún. Denominación: «Centro de Estudios La Salle». Domicilio: Barrio Lápite, edificio «La Salle Enea». Titular: Congregación de Religiosos de La Salle.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Beasáin. Localidad: Beasáin. Denominación: «Alkartasuna». Domicilio: Nekolalde, sin número. Titular: Cooperativa de Padres de Alumnos Alkartasuna.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio Pasajes. Localidad: San Juan. Denominación: «Liceo Pasaja». Domicilio: Carretera Cementerio. Titular: «Gaztelutxo, S. A.».—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de julio de 1979.—D. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Médias.